

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN .- LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2025 613292 / LOTE 2026 528

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DEL “PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (93.250,00 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (112.832,50 €)

VALOR ESTIMADO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (186.500,00 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10/11/2025, por resolución del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 11/11/2025, se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, referencia de publicación 2025-0001759316, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas las 14:01 horas del día 26/11/2025.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SiREC), hasta las 14:01 h del 26/11/2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, han presentado ofertas a la licitación de referencia las siguientes empresas:

- DIVERSHIP SL (LOTE 2).
- I-FISH CONSULTING (LOTE 1).
- JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA (LOTES 1 Y 2).
- AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS SL (LOTE 2).

CUARTO.- Con fecha 26/11/2025, se reúne la Mesa de contratación, donde se procedió por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y del sobre electrónico n.º 3 de las empresas licitadoras.

Reunida la mesa en el día de hoy, se procede por parte de la Secretaría de la Mesa a la apertura del sobre electrónico n.º 1 de las empresas licitadoras, resultando del análisis de la documentación contenida en el mismo que la documentación presentada por las citadas personas licitadoras es completa y correcta por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir las ofertas presentadas.

A continuación, la Mesa de contratación procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 y a la lectura de las proposiciones presentadas por las persona licitadoras con el siguiente resultado:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/02/2026 12:13:54	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw65tr6z9Kzo35I33J14I697kzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1:

LICITADOR	PROP. ECONÓMICA		CRITERIOS CUALITATIVOS	MEJORAS
	PREC. UNIT. FESTIVOS	PREC. UNIT. LABORALES	VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN	RASTRO O DRAGA HIDRÁULICA
JOSE DEL MORAL DE LA BASTIDA	900,00 €	680,00 €	>20 NUDOS	SI
I-FISH CONSULTING	900,00 €	670,00 €	NO	NO

LOTE 2:

LICITADOR	PROP. ECONÓMICA		CRITERIOS CUALITATIVOS	MEJORAS
	PREC. UNIT. FESTIVOS	PREC. UNIT. LABORALES	VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN	RASTRO O DRAGA HIDRÁULICA
JOSE DEL MORAL DE LA BASTIDA	1.080,00 €	789,00 €	>20 NUDOS	SI
DIVERSHIP SL	1.300,00 €	950,00 €	>20 NUDOS	NO
AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS SL	1.240,00 €	920,00 €	NO	SI

Seguidamente, la Mesa de contratación procede a realizar los cálculos oportunos para comprobar el umbral bajo el cual las ofertas serían consideradas anormalmente bajas, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, resultando que las ofertas no incurren en presunción de anomalía.

En consecuencia, la mesa procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, resultando lo siguiente:

LOTE 1:

LICITADOR	PROP. ECONÓMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS	MEJORAS	TOTAL (PTOS.)
		VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN	RASTRO O DRAGA HIDRÁULICA	
JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA	64,16	20	15	99,16
I-FISH CONSULTING	65,00	-	-	65,00

LOTE 2:

LICITADOR	PROP. ECONÓMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS	MEJORAS	TOTAL (PTOS.)
		VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN	RASTRO O DRAGA HIDRÁULICA	
JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA	65,00	20	15	100
DIVERSHIP SL	53,99	20	-	73,99
AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS SL	55,85	-	15	70,85

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/02/2026 12:13:54	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw65tr6z9Kzo35i33J14i697kzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente, la Mesa de contratación, acuerda requerir a JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA para que presente la documentación previa a la adjudicación de los lotes 1 y 2, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

QUINTO.- Con fecha 17/12/2025, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación.

Iniciada la sesión se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior. De acuerdo con el acta de la sesión celebrada el día 26 de noviembre, la Mesa acordó requerir a JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA para que presentase la documentación previa a la adjudicación de los LOTES N.º 1 y 2.

Notificado el requerimiento, la licitadora ha presentado, en tiempo y forma, la documentación previa a la adjudicación de los citados lotes.

A continuación, la Mesa de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación de los referidos lotes, resultando del análisis de la documentación contenida en la misma que es necesaria la subsanación de la siguiente documentación:

- Declaración de incompatibilidades, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII o declaración relativa a la no alteración de los datos que constan inscritos en el Registro de Licitadores.
- Declaración del compromiso de adscripción de medios personales indicando el equipo técnico del que se dispondrá en cada lote para la ejecución de los trabajos o prestaciones.
- Declaración del compromiso de adscripción de medios materiales indicando la embarcación y materiales del que se dispondrá en cada lote para la ejecución de los trabajos o prestaciones.
- El certificado de buena ejecución presentado para la solvencia técnica no consta que "se hayan realizado trabajos de actividad marisquera con embarcación o de toma de muestras en el medio marino con embarcación", por lo que debe presentarse nuevo certificado en el que conste dicha información.
- Respecto a las titulaciones requeridas para la acreditación de la solvencia técnica: titulación de Patrón o similar y de marinero/pescador que capacite para la navegación y maniobras necesarias, no se considera acreditado que exista un patrón y un marinero pescador para cada lote. Se observa que se presenta titulaciones de 4 personas, sin especificar para que embarcación formara parte de su equipo técnico, y sin que se puedan formar dos equipos completos:
 - Dos personas con titulación de patrón portuario, uno de ellos con titulación de marinero pescador.
 - Una persona con titulación de marinero pescador.
 - Una persona con titulación de capitán de yate, que solo capacita para embarcaciones de recreo pero no como patrón profesional que es el exigido.

Por ello se considera necesario solicitar aclaración de los aspectos señalados para lo cual deberá presentar la documentación que acredite las citadas titulaciones de las personas que va a formar parte del equipo técnico de cada lote en el que deberá haber siempre un patrón y un marinero pescador.

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a las citada persona licitadora para que proceda, mediante medios electrónicos a subsanar la citada documentación.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/02/2026 12:13:54	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw65tr6z9Kzo35i33J14i697kzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- Con fecha 21/01/2026, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Iniciada la sesión se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de diciembre de 2025, de conformidad a la misma la Mesa acordó requerir a JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA subsanación de la documentación previa a la adjudicación de los LOTES N.º 1 y 2.

Notificado el requerimiento, la licitadora ha presentado, en tiempo y forma, la subsanación.

En relación a la documentación presentada, la Mesa procede, en primer lugar, al examen del Anexo VIII que lo considera correcto. En cuanto a la documentación relativa a la solvencia técnica, tras la lectura del informe elaborado por el Servicio proponente, con fecha 20 de enero de 2026, la Mesa acuerda requerir un nuevo informe en el que figure un examen pormenorizado de toda la documentación presentada, la valoración suficientemente motivada de la misma, conforme a los requisitos de los pliegos, y una conclusión que incluya la propuesta concreta realizada a la mesa de contratación.

SÉPTIMO.- Con fecha 11/02/2026, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la subsanación de la documentación técnica.

Iniciada la sesión se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior. De acuerdo con el acta de la sesión celebrada el día 21 de enero de 2026, la Mesa acordó requerir un nuevo informe en el que figure un examen pormenorizado de toda la documentación presentada, la valoración suficientemente motivada de la misma, conforme a los requisitos de los pliegos, y una conclusión que incluya la propuesta concreta realizada a la mesa de contratación.

A continuación, la Mesa de contratación procede a la lectura del informe elaborado por el Servicio proponente, con fecha 03/02/2026, en el que tras el examen del cumplimiento de la solvencia técnica de los LOTES N.º 1 Y 2 a partir de la información y documentación proporcionada por JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA, considera que no queda acreditada la solvencia técnica para la toma de muestras de moluscos mediante embarcación, objeto de este contrato, para ninguno de los dos lotes a los que se ha presentado por lo que se propone su exclusión de ambos lotes. En concreto, considera incumplido los siguientes medios de solvencia técnica:

LOTE 1:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (Pto. 1 del Apartado 4.C - Anexo I del PCAP).
- Titulación de Patrón o similar y de marinero/pescador que capacite para la navegación y maniobras necesarias (Pto. 2 del Apartado 4.C - Anexo I del PCAP).

LOTE 2:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (Pto. 1 del Apartado 4.C - Anexo I del PCAP).

A consulta de la Mesa de contratación sobre el incumplimiento del requisito de titulación, el vocal del Servicio proponente manifiesta que de acuerdo con el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero y el Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante, establece entre otros, las atribuciones re-

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/02/2026 12:13:54	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw65tr6z9Kzo35I33J14I697kzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



lativas a las diferentes titulaciones profesionales habilitantes para el ejercicio del mando de buques y, teniendo en cuenta que la toma de muestras que es objeto del lote 1 del contrato implica navegaciones superiores a las 3 millas náuticas del puerto de salida, la titulación de patrón portuario no sería válida para realizar los trabajos contemplados en el objeto del contrato, así como que tampoco sería válido utilizar una embarcación de lista 6ª para realizar los muestreos objeto del contrato y una titulación asociada a este tipo de embarcaciones (patrón profesional de pesca recreativa).

En consecuencia, la Mesa de contratación asume el informe elaborado por el Servicio proponente y acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de las ofertas de JOSÉ DEL MORAL DE LA BASTIDA para los LOTES 1 y 2.

Seguidamente, la Mesa de contratación conforme a la prelación de valoración, realizada en la mesa celebrada el 26 de noviembre, acuerda requerir a I-FISH CONSULTING y a DIVERSHIP, S.L. para que presenten la documentación previa a la adjudicación de los LOTES 1 y 2, respectivamente.

OCTAVO.- Con fecha 26/02/2026, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación.

Iniciada la sesión se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior. De acuerdo con el acta de la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2026, la Mesa acordó requerir a I-FISH CONSULTING y a DIVERSHIP, S.L. para que presenten la documentación previa a la adjudicación de los LOTES N.º 1 y 2, respectivamente.

Notificado el requerimiento, las personas licitadoras han presentado, en tiempo y forma, la documentación previa a la adjudicación de los citados lotes.

A continuación, la Mesa de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación de cada lote, comprobándose que la misma es correcta y completa. En cuanto a la solvencia técnica, el vocal del Servicio proponente manifiesta que examinada la documentación aportada considera acreditado su cumplimiento en ambos lotes.

Por lo tanto, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de los LOTES N.º 1 y 2 del presente contrato a I-FISH CONSULTING y a DIVERSHIP, S.L., respectivamente, por ser la propuesta con mejor relación calidad-precio que han sido clasificadas en segundo lugar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que “el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/02/2026 12:13:54	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw65tr6z9Kzo35I33J14I697kzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/02/2026 12:13:54	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw65tr6z9Kzo35I33J14I697kzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE N.º 2: ZONAS DE PRODUCCIÓN AND 106, AND 107 Y AND 108 del presente contrato de “SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DEL “PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA” a la empresa DIVERSHIP, S.L., por un importe máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (11.340,00 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (65.340,00 €), según los precios unitarios ofertados.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Designar como persona RESPONSABLE DEL CONTRATO a D. Manuel Carrasco Vega, Director de Control e Inspección Pesquera.

TERCERO.- Proceder al REAJUSTE DE ANUALIDADES, de manera que el crédito del contrato se distribuya tal y como se indica a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	41.503,00 €	1239014000/71X/22709/00
2027	23.837,00 €	1239014000/71X/22709/00

CUARTO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/02/2026 12:13:54	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw65tr6z9Kzo35I33J14I697kzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/02/2026 12:13:54	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw65tr6z9Kzo35i33J14i697kzs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	